

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00030

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 14 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Catorce (14) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, solicita se le decreten medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo e inmovilización del vehículo de placas ENN 399, Clase Automóvil, Color Plata Sable, Marca Chevrolet, Línea Onix, Modelo 2018, Servicio Particular, de propiedad de la demandada ZORAYA MARCELA CASABUENAS CORTES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32'699.631. Líbrese oficio dirigido a la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla.
2. Cítese al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE